



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha (dd/mm/aaaa): 27/10/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 40 89 001 2019 00168 00	Ejecutivo Singular	ANGELA GUEVARA LOPEZ	JESUS RAMIREZ BERNAL	Auto de Tramite Decreta SUSPENSIÓN del proceso Ejecutivo	26/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
SECRETARIO



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2016-00168
Demandante (s): HORACIO RICAUTE
Demandado (s): ELIAS PORRAS BUENAHORA Y FELICIDAD MEDINA HERNANDEZ

CONSTANCIA: el presente expediente pasa en la fecha al Despacho del señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que mediante oficio allegado a través de correo electrónico el día 24 de octubre de 2022, la Notaria 1ª del Círculo de San Gil, Santander, informa sobre el auto de Admisión de fecha 24 de octubre de 2022, frente a la solicitud de presentada el día 18 de octubre de 2022 por el señor Elías Porras Buenahora. Del mismo modo se informa al señor Juez que las presentes diligencias pasan al Despacho hasta la fecha, en virtud de la congestión de memoriales que se reciben diariamente en el correo de este Juzgado. Sirva proveer

San Gil, 26 de octubre de 2022.

IVONNE ASTRID AYALA HERNADEZ
Secretaria

San Gil - Santander, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el presente asunto para resolver sobre la comunicación recibida el pasado 24 de octubre de 2022, suscrita por la Operadora de Insolvencia de la Notaria Primera del Círculo de San Gil – Santander, donde informa que fue aceptada en dicha entidad, la solicitud de negociación de deudas presentada el 18 de octubre de 2022, presentada por el acá demandado **señor ELÍAS PORRAS BUENAHORA**, con C.C. No. 91.065.427, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En el proceso de negociación de deudas, el numeral primero del artículo 545 del C.G.P, establece que a partir de la aceptación de la solicitud se suspenderán los procesos ejecutivos que estuvieran en curso al momento de su aceptación.

Que **ELÍAS PORRAS BUENAHORA, con C.C. No. 91.065.427** demandado o ejecutado en este proceso, formuló solicitud de negociación de deudas ante la Notaría 1ª del Círculo de San Gil – Santander, la cual fue admitida mediante Auto del 24 de octubre de 2022.

Que en el proceso de negociación la demandada incluyó e informó de la existencia del proceso donde Figura como acreedor Horacio Ricaurte García demandante dentro del presente, proceso pues así lo informa la Notaria respectiva, por lo que es procedente decretar su suspensión del presente proceso en virtud de lo dispuesto por dicha entidad, y el artículo 545 del C.G.P.

2. No obstante a lo anterior, en virtud de los establecido por el numeral 1 del artículo 547 del C.G.P.

3. Igualmente y en cumplimiento de las normas antes señaladas, se suspende la diligencia de remate prevista para el día de hoy, de bienes de propiedad del demandado **ELIAS PORRAS BUENAHORA con c.c No. 91.065.427.**

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil - Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la **SUSPENSIÓN** a partir de la fecha, el presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, presentada a través de apoderado judicial por **Horacio**



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2016-00168
Demandante (s): HORACIO RICAUTE
Demandado (s): ELIAS PORRAS BUENAHORA Y FELICIDAD MEDINA HERNANDEZ

Ricaurte García contra **ELIAS PORRAS BUENAHORA** identificado con No. **91.065.427 y otro**, a partir de la fecha, por lo expuesto en la parte motiva.

Comuníquese de esta decisión a la Notaría 1ª del Círculo de San Gil – Santander, para lo de su competencia. Líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Decretar la **SUSPENSION** de la audiencia de remate programada para la tarde del día de hoy 26 de octubre de 2022, según la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Oficial Mayor. I.A.A.H

Firmado Por:
Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce5946771acd1e1a63d2457cea480f1232d5089a729d038329a7879f03f318c**

Documento generado en 26/10/2022 12:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>